



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 01-2021-UNAAT/DGA

Tarma, 20 de enero de 2021

VISTO:

La Carta S/N de fecha 14.01.2021, presentado por el Abog. Marco Antonio Barrionuevo Arrelucea mediante el cual comunica su renuncia con eficacia al 22.01.2021, al puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2020 de fecha 29.01.2020, se contrata al Abog. Marco Antonio Barrionuevo Arrelucea, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a partir del 01 de febrero al 30 de abril de 2020;

Que, mediante Primera Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2020 de fecha 23.04.2020, se prorroga el contrato del Abog. Marco Antonio Barrionuevo Arrelucea del 01 de mayo al 30 de junio de 2020;

Que, mediante Segunda Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2020 de fecha 24.06.2020, se prorroga el contrato del Abog. Marco Antonio Barrionuevo Arrelucea del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Tercera Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2020 de fecha 18.12.2020, se prorroga el contrato del Abog. Marco Antonio Barrionuevo Arrelucea del 01 de enero al 31 de marzo de 2021;

Que, mediante Carta S/N de fecha 14.01.2021 el Abog. Marco Antonio Barrionuevo Arrelucea, presenta su renuncia voluntaria al puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con eficacia al 22.01.2021, asimismo solicita la exoneración de plazo de 30 días señalado en la norma;

Que, es causal de extinción del vínculo laboral la renuncia, así lo prescribe el Artículo 13° Numeral 13.1 Inciso c) del Reglamento del D. L. N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM *"Decisión unilateral del contratado. En este caso de renuncia, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante, con una anticipación de 30 días naturales, previos al cese, este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"*;

Que, mediante Oficio N° 004-2021-UNAAT/CO-P de fecha 19.01.2021, el Presidente de la Comisión Organizadora comunica al Abog. Marco Antonio Barrionuevo Arrelucea la aceptación de su renuncia, asimismo, acepta la exoneración del plazo de 30 días señalado en el Artículo 10° del Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen de contratación administrativa de servicio (CAS) y el inciso c) del numeral 13.1. del Artículo 13° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 01-2021-UNAAT/DGA

Que, mediante Oficio N° 024-2021-UNAAT/DGA-URRHH de fecha 20.01.2021 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica la aceptación de la renuncia del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a partir del 22.01.2021 y solicita formalizar la aceptación de la renuncia mediante acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo mencionado en los párrafos anteriores es pertinente aceptar la renuncia presentado por el Abog. Marco Antonio Barrionuevo Arrelucea, al puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a partir del 22 de enero de 2021, siendo necesario mencionar que la renuncia no lo exime de responsabilidades por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y sanción y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones; Y,

Estando a las atribuciones conferidas según el Artículo 43° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0217-2020-CO-UNAAT,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la renuncia presentado por el **Abog. MARCO ANTONIO BARRIONUEVO ARRELUCEA** al puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 22 de enero de 2021 y exonerar el plazo de pre aviso.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Abog. Marco Antonio Barrionuevo Arrelucea realizar la entrega formal de cargo según la Directiva N° 005-2019-CO-UNAAT, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3.- DAR a conocer la presente resolución a la Oficina de Presidencia, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos y Área de Patrimonio Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



Econ. DIANA M. RAVINES NEIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- c.c.
- PCO
 - OCI
 - URRHH
 - API
 - Interesado
 - Archivo.